

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023.**

Con fecha de 22 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades de Voluntariado para el desarrollo de proyectos para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centro de recursos para el voluntariado y las asociaciones.

Advertido error en el plazo de ejecución de una entidad beneficiaria, en la modalidad “Gestión Centro de Recursos”, se procede a la corrección de la Resolución, sin que ello afecte a derechos o intereses del resto de beneficiarios.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo cual, se rectifica el Anexo de la mencionada Resolución en la siguiente forma:

**DONDE DICE:** 16. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN RED ASOC SOCIALES DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y COMARCA -FERAS-

Plazo de Ejecución: 01/12/2023 – 15/07/2023



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	30/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6R8N8UE6PUC3XE64GJLUTH3TJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**DEBE DECIR:** 16. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN RED ASOC SOCIALES DE PRIEGO DE CÓRDOBA Y COMARCA -FERAS-

Plazo de Ejecución: 01/12/2023 – 15/07/2024

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD  
Fdo.: María Concepción Cardesa Cabrera

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	30/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6R8N8UE6PUC3XE64GJLUTH3TJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	